



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2020-MPH/A

Huanta, 11 de marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 025-2020, por el cual se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional; y el Acta de reunión multisectorial de fecha 11 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el **Artículo 191°** de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, siendo los Gobiernos Locales, entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de parcelación vecinal que promueven el bienestar social del vecindario;

Que, el Artículo 42 de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Decretos de Alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionar los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado la alerta por el COVID-19 “nivel muy alto” en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en los últimos días en países como Italia o Irán. Hasta ahora, fuera de China se han detectado 4.351 casos en 48 países, con primeros contagios en Nigeria, Dinamarca, Estonia, Lituania, Países Bajos e Islandia en las últimas 24 horas. El organismo ha decidido elevar la alerta por “el aumento continuo en el número de casos y de países afectados en los últimos días”, que considera “claramente preocupantes”;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 039- 2020/MINSA, el Ministerio de Salud aprobó el Documento Técnico: “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del COVID-19”, cuya finalidad es reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante el riesgo de introducción del COVID-19, y tiene como objetivo reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria frente al riesgo de introducción de dicho virus; y, mediante Resolución Ministerial N° 084-2020/MINSA se ha aprobado el Documento Técnico “Atención y manejo clínico de casos de COVID-19, escenario de transmisión focalizada”;

Que, habiéndose detectado casos confirmados de la enfermedad por el virus del COVID-19 en el territorio nacional y existiendo el riesgo de su alta propagación, resulta necesario establecer medidas extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el menor impacto sanitario de la enfermedad por el virus del (COVID-19), en el territorio nacional, con la finalidad de reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA SE declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, en el numeral 2.1.3 Espacios públicos y privados; literal a) de la norma ut supra señala que “en el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización. b) Todos los establecimientos comerciales y mercados deben coadyuvar en la prevención para evitar la propagación del COVID-19, implementando medidas de salubridad que faciliten el acceso de la población a sus servicios higiénicos, así como la de sus trabajadores”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2020-MPH/A, se dispone la cancelación del II Hatun Tinkuy del Carnaval Originario del Perú, como medida de prevención de la salud; dispuesta por la Municipalidad Provincial de Huanta; asimismo siendo el pedido unánime de las autoridades concurrentes a la reunión de fecha 11 de marzo de 2020;

Por lo expuesto, y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal:

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DISPONER** el estricto cumplimiento en la jurisdicción de la provincia de Huanta el Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 008-2020-SA SE por el cual se declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios, referente a:

2.1.3 Espacios públicos y privados

a) En el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización.

b) Todos los establecimientos comerciales y mercados deben coadyuvar en la prevención para evitar la propagación del COVID-19, implementando medidas de salubridad que faciliten el acceso de la población a sus servicios higiénicos, así como la de sus trabajadores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que en un plazo de 90 días calendarios NO SE OTORGARA autorización alguna para el desarrollo de eventos sociales, fiestas, conciertos, ferias y otros similares que conglomeran gran cantidad de personas con la finalidad de salvaguardar la salud de la población ante el creciente número de casos del coronavirus.

ARTÍCULO TERCERO.- **INVOCAR** la participación de la Fiscalía de Prevención del Delito, Defensoría del Pueblo, Subprefectura de Huanta, la Policía Nacional del Perú; para suspender todas las actividades que se desarrollen desacatando lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; y denunciar a quienes infrinjan esta disposición por el delito de exposición al peligro, y contra la salud pública y otros del tipo penal contenidas en el Código Penal vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- **TRANSCRIBIR** el presente Decreto de Alcaldía a todas las autoridades, jefes de las instituciones públicas y privadas, comunidad huantina en general a efectos de que tomen conocimiento de los alcances del mismo; así como de los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR** a Secretaria General su publicación en el portal Institucional, Diario Regional de Mayor Circulación y demás medios de comunicación.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comunique y se cumpla de acuerdo a Ley.

